



Santiago del Estero, 8 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN CD FCF N° 135/13
CUDAP: NOTA N° 047/13

VISTO:

La nota enviada por la Sra. Secretaria de Extensión Vinculación y Transferencia, Ing. Ana C. Rentería Pozzato; y

CONSIDERANDO:

Que según la misma eleva la propuesta de firma de Convenio de Prestación de Servicios entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la *Asociación Mutual Santiagueña* con el objetivo de prestar el Servicio de Alojamiento a los integrantes de la comunidad educativa.

Que el citado convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en reunión ordinaria N° 5, de fecha 7 de mayo del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS FORESTALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la *Asociación Mutual Santiagueña* con el objetivo de prestar el Servicio de Alojamiento a los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la *Asociación Mutual Santiagueña*; a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

icl


Biol. Javier J. Lima
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE




Ing. Fed. María Guillermina de Aragón
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE





RESOLUCIÓN CD FCF N° 135/13

A N E X O

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre la **Asociación Mutual Santiagueña, Matrícula del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutuales N°64**, con domicilio en calle **Pedro León Gallo 56/60** de la ciudad Capital de Santiago del Estero, representada en éste acto por los **Señores Ranulfo Bravo y Diego Gandolfi Saavedra** en su carácter de **Presidente y Secretario** respectivamente por una parte y por la otra la **Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero**, en adelante la **"tomadora del servicio"** con domicilio en **Avda. Belgrano Sur N° 1912, Barrio Ramón Carrillo** de la ciudad de **Santiago del Estero**, provincia del mismo nombre, representada en este acto por la **Ing. Marta Rosalía Gulotta**, en su carácter de **Decana**; convienen lo siguiente:

PRIMERA: La Asociación Mutual Santiagueña prestará a los integrantes de la comunidad educativa de la tomadora y/o a las personas que la misma derive con la correspondiente acreditación, el **Servicio de Alojamiento**, debiendo abonar cada alojado por día la suma de Pesos Ochenta (\$80) como base, la que se incrementará por el uso del aire acondicionado.-

SEGUNDA: La suma consignada en la cláusula anterior podrá ser modificada, debiendo la Mutual Santiagueña comunicar la misma con diez (10) días de anticipación.-

TERCERA: La prestadora podrá variar el servicio ó levantarlo, sin que de ello derive responsabilidad alguna para con la tomadora, teniendo como única obligación comunicar tales hechos con treinta días de anticipación.

CUARTA: Las personas comprendidas en la clausula primera podran hacer uso del Salon de propiedad de la Mutual Santiagueña, ubicado en calle Misiones N°480 esquina Andes de esta ciudad, abonando las sumas que establezca la prestadora según el fin para el que sea solicitado el mismo (fiestas, reuniones, conferencias, etc), en cada caso se suscribirá el convenio respectivo.-

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma. Vencido dicho plazo y no habiendo sido denunciado de manera expresa con diez días de anticipación, continuará su vigencia en las condiciones aquí pactadas y por idénticos períodos.-

SEXTA: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero a los quince días de febrero del año dos mil trece.-

Sr. Ranulfo Bravo
Presidente
Asociación Mutual Santiagueña

Sr. Diego Gandolfi
Secretario

Ing. Marta Rosalía Gulotta
Decana
FCF - UNSE

